

Referencia a la organización del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tema 6. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 7. El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público: servicio y uso público.

Tema 8. Fundamentos de electricidad. Ley de Ohm. Resistividad. Conductividad. Ley de Joule. Unidades de las magnitudes fundamentales y relaciones entre ellas.

Tema 9. Potencia de la corriente alterna. Triángulos de tensiones y potencias. Potencia aparente, potencia activa y potencia reactiva. Factor de potencia.

Tema 10. La luz. Naturaleza de la luz. Longitud de onda. Período. Frecuencia. Velocidad de propagación. Relación entre ellas.

Tema 11. Características de la radiación luminosa. Magnitudes y unidades luminosas. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminación. Luminancia.

Tema 12. Fuentes de Luz. Generalidades. Lámparas eléctricas. Características de las lámparas eléctricas. Energía irradiada por las lámparas eléctricas. Temperatura de color.

Tema 13. Lámparas incandescentes. Constitución. Tipos. Lámparas halógenas de tungsteno.

Tema 14. Lámparas por radiación luminiscente. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Tipos. Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento. Constitución.

Tema 15. Lámparas de vapor de mercurio alta presión. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

Tema 16. Lámparas de descarga en vapor de sodio. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

Tema 17. Sistemas de iluminación. Luminarias. Requisitos. Componentes. Tipos.

Tema 18. Nuevos sistemas de iluminación Fibra óptica. Conducción de luz.

Tema 19. Elementos auxiliares de las lámparas. Balastos. Arrancadores. Condensadores.

Tema 20. Otros elementos de regulación. Reguladores de Flujo. Tipos. Funcionamiento. Interruptores crepusculares y astronómicos.

Tema 21. Alumbrado interior. Criterios de diseño. Sistemas. Cálculos.

Tema 22. Alumbrado exterior. Criterios de calidad para alumbrado público. Disposiciones habituales.

Tema 23. Elementos de una instalación de alumbrado público. Soportes. Conductores eléctricos. Cuadros de mando.

Tema 24. Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes.

Tema 25. Conceptos generales de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 26. Mantenimiento preventivo de equipos eléctricos.

Tema 27. Herramientas de taller: Equipos de medida, taladros, amoladoras, pistolas neumáticas, equipos de prueba de lámparas. Normas de empleo y conservación. Medios disponibles en el taller municipal.

Tema 28. Aparatos de maniobra y protección. Fusibles. Dispositivos automáticos. Interruptores magnetotérmicos. Interruptores diferenciales.

Tema 29. Contactores y automatismos. Motores eléctricos, tipos. Esquemas y símbolos.

Tema 30. Protecciones contra sobre intensidades. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

Tema 31. Puesta a tierra. Condiciones mínimas de ejecución, medición y mantenimiento. Conductores y canaliza-

ciones eléctricas. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativas que condicionan su elección.

Tema 32. Normas para detección de averías eléctricas.

Tema 33. Instalaciones de alumbrado público. Elementos que las componen: Soportes, luminarias, lámparas y cableado. Disposiciones más usuales de alumbrado público.

Tema 34. Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando. Esquemas de centro de mando con y sin reductor de consumo. Instrumentos de medida: Contadores.

Tema 35. Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

Priego de Córdoba, 20 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de nave industrial destinada a industria pesquera, en el Puerto de Estepona, Málaga. (PD. 3308/2004).

Anuncio de Información Pública del Proyecto Básico de «Adecuación e Instalaciones», y «Anexos de Estudio Básico de Seguridad y Salud e Informe Medioambiental» presentado por Pescados Hermanos Robles para la tramitación de Concesión Administrativa para la explotación de nave industrial destinada a industria pesquera, en la zona de Servicio del Puerto de Estepona, Málaga.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Estepona, consistente en la explotación de nave industrial destinada a industria pesquera.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por Pescados Hermanos Robles.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, Anexos y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Estepona, o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc.-2.ª Plta. (41011. Sevilla).

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Estepona o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc.-2.ª Plta. (41011. Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de bases de convocatoria específica de ayudas para la incorporación de indicadores luminosos de líneas en los autobuses metropolitanos. (PP. 3279/2004).

Acuerdo del Comité Ejecutivo de 20 de julio de 2004, por el que se aprueban las bases de una convocatoria específica de ayudas para la incorporación de indicadores luminosos de líneas en los autobuses metropolitanos.

Primera. Objeto y financiación.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla para la incorporación de indicadores luminosos de líneas en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera de uso general en el ámbito territorial del Consorcio.

2. La concesión de ayudas reguladas en la presente convocatoria estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente y se financiará con cargo al Capítulo VII del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el ejercicio 2004.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas titulares de concesiones administrativas para la prestación de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidas total o parcialmente en el ámbito del Consorcio y que tengan suscrito Contrato-Programa con el mismo.

Tercera. Condiciones de acceso a las ayudas para la implantación de indicadores luminosos.

1. Los vehículos que deban ser objeto de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Tener una antigüedad máxima de 12 años desde la fecha de la 1.ª matriculación.

1.2. Estar adaptados a la imagen definitiva de identidad corporativa del Consorcio prevista en el Anexo 6.º del Contrato-Programa respectivo o actualizada, en su caso, con la prevista en el Decreto 366/2003, de 30 de diciembre.

1.3. Estar adquiridos por compra o arrendados en régimen de leasing o similar a partir del primero de enero del año 2003.

1.4. Estar destinados a la prestación de servicios metropolitanos incluidos en el ámbito territorial del Consorcio, y así figurar en la relación contenida en el Anexo 5.º del Contrato-Programa respectivo, actualizada, en su caso, mediante acuerdo de la correspondiente Comisión de seguimiento. A los efectos del control de cumplimiento de este requisito, el Consorcio de Transportes podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere pertinentes.

Cuarta. Equipamiento subvencionable, cuantía de las ayudas y concurrencia con otras ayudas o subvenciones.

1. El importe máximo de las ayudas, para cada uno de los elementos que integran el equipamiento indicador luminoso subvencionable, será el siguiente:

- Por cada panel indicador frontal incorporado: 2.075 euros.
- Por cada panel trasero incorporado: 570 euros.
- Por cada panel lateral incorporado: 570 euros.
- Por cada unidad de control incorporada: 285 euros.
- Instalación de paneles por cada autobús: 280 euros.

2. El importe a reconocer se determinará motivadamente en la correspondiente resolución de concesión en función del volumen total de la inversión subvencionable en cada caso, sin que pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, supere el coste de la inversión a realizar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 (básico) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 (básico) del Título Preliminar de la Ley 38/2003.

2. El procedimiento de concesión se efectuará sin concurrencia competitiva, entendiéndose por tal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley, aquel que se tramita y resuelve de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

3. El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Consorcio, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Sexta. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes contendrán los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán presentarse, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se produzca la última publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2. Para cada concesión administrativa se presentará una solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

A) Documentación general:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en que actúe.
- Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Declaración expresa responsable del solicitante de que sobre la entidad a la que representa no ha recaído o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Datos de domiciliación bancaria.
- En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Consorcio, el solicitante estará exento de su presentación siempre que haga constar la fecha en que fueron presentados, no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos, y presente declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos.